

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Entidad contratante	Consejera Delegada de Empresa de Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
Responsable del contrato	Dirección de Producción.

2. OBJETO Y LOTES

Objeto	Establecimiento de Acuerdo Marco para formalizar la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de turismos y furgonetas utilizados para la prestación de los diferentes servicios prestados por LYMA, así como por los servicios del Ayuntamiento, al objeto de llevar a cabo los servicios anteriormente definidos, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a los criterios de calidad y a la recogida y entrega en las instalaciones de LYMA.	
Código CPV	50112200-5 Servicios de mantenimiento de automóviles	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	

3. NECESIDAD

Necesidad	Mediante la presente adquisición se pretende facilitar las necesidades de mantenimiento correctivo, así como gestión de las ITV en la ITV homologada por LYMA de la flota para la prestación de los diferentes servicios prestados por LYMA, así como de los turismos y furgonetas del Ayuntamiento de Getafe.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>A mayor abundamiento, permitirá garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos, así como garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras de LYMA</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Servicio
Procedimiento	Acuerdo Marco (no SARA)
Tramitación	Ordinaria

Tipo de Acuerdo Marco	Mixto
------------------------------	-------

5. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde la fecha del Acuerdo de homologación
Duración inicial	12 meses.
Prórrogas	2.
Duración de cada prórroga	12 meses.
Duración máxima	36 meses.

6. PRECIOS

Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial.
--	--

Sin perjuicio de su mejora en el Acuerdo Marco o en cada contrato basado:

Denominación	TOTAL (SIN IVA)	Cuantía del IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Mantenimiento correctivo año 1	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
Mantenimiento correctivo año 2	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
Mantenimiento correctivo año 3	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
ITV año 1	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
ITV año 2	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
ITV año 3	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
TOTAL	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €

7. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Valor estimado de cada anualidad	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Valor estimado	Sin IVA	99.000,00 €
	Con IVA	119.790,00 €

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas descritas anteriormente	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias técnicas descritas anteriormente.	

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: licitación no tramitada vía artículo 159 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	No aplica.
---------------------------------	------------

9. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

9.1. CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Memoria Técnica	Descripción	Se valorará la metodología sistemática de trabajo a emplear y lo adecuado de esta respecto a su adaptación con LYMA, los elementos de coordinación con LYMA, tiempos de actuación, conocimientos del personal, experiencia y adecuación de la memoria aportada a las necesidades requeridas por LYMA en el presente expediente.
	Documentación a aportar	<p>Memoria técnica conforme al punto 3 del PPT.</p> <p>Número máximo de páginas 20. Formato Arial 10. No se tendrán en cuenta las páginas que superen dicho límite.</p> <ul style="list-style-type: none"> Subcriterio 1.1: Currículo del personal asignado al contrato. Se realizarán entrevistas a las personas propuestas para conocer la veracidad de los Currículo. <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente</p>

		Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida.
	Puntuación máxima	25 puntos
	Umbral mínimo	15 puntos

En base a los siguientes:

	Nº y descripción	Consideración
<p>Parámetros de ponderación *</p> <p>El informe de valoración analizará cada uno de los elementos y los valorará, atribuyendo de forma motivada algunas de las siguientes consideraciones, con el detalle correspondiente para delimitar la puntuación dentro de cada franja de valores.</p>	<p><u>1.1. Calidad de medios personales de sustitución adscritos al contrato</u></p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta que presenten propuestas con personas de sustitución más adecuadas al objeto final conforme a los planteamientos de conocimientos experiencia y disponibilidad.</p>	<p>Se otorgarán hasta 15 puntos valorando los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en mantenimiento (hasta 6 puntos): Altos, normales, bajos y muy bajos o ninguno. <ul style="list-style-type: none"> - Altos 6 puntos - Normales 3 puntos - Bajos 2 puntos - Muy bajos 1 punto - Ninguno 0 puntos Experiencia en mantenimiento (hasta 6 puntos): Buena, mala, muy mala o ninguna. <ul style="list-style-type: none"> - Buena 6 puntos - Normal 4 puntos - Mala 2 puntos - Muy mala 1 punto - Ningunos 0 puntos Disponibilidad (hasta 3 puntos): Alta, normal, baja o ninguna. <ul style="list-style-type: none"> - Alta 3 puntos - Normal 2 puntos - Baja 1 punto - Ninguna 0 puntos <p>Documentación que aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Currículum Vitae/entrevistas personales al personal adscrito al contrato, pudiéndose realizar entrevistas al personal propuesto.
	<p><u>1.2. Organización del trabajo</u></p> <p>Se dará mejor puntuación a la empresa que presente una mejor planificación, metodología y sistemas de trabajo referentes al área de mantenimientos.</p>	<p>Se otorgarán hasta 10 puntos valorando los siguientes criterios a las necesidades de LYMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de planificación del servicio. <ul style="list-style-type: none"> - Buena 4 puntos - Mala 2 puntos - Muy mala 1 punto - Ninguna 0 puntos

		<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de actuaciones a realizar. <ul style="list-style-type: none"> - Buena 3 puntos - Mala 2 puntos - Muy mala 1 punto - Ninguna 0 puntos Mejoras propuestas a realizar por las personas que realicen las actividades de mantenimientos. <ul style="list-style-type: none"> - Buena 3 puntos - Mala 2 puntos - Muy mala 1 punto - Ninguna 0 puntos <p>Documentación específica que aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología de trabajo presentada para llevar a cabo el servicio de mantenimiento.
	Buena	<p>Cuando la memoria técnica a valorar sea detallada, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras. Aportando además altos y sobresalientes datos sobre los conocimientos solicitados, la experiencia y la disponibilidad.</p>
	Normal	<p>Cuando la propuesta a valorar sea detallada, pero sin una propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras. Aportando además buenos pero normales datos sobre los conocimientos solicitados, la experiencia y la disponibilidad.</p>
	Mala	<p>Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del suministro y/o no se realicen aportaciones concretas. Aportando además datos poco significativos sobre los conocimientos solicitados, la experiencia y la disponibilidad.</p>
	Muy Mala	<p>Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades de LYMA. Sin aportar datos sobre los conocimientos solicitados, la experiencia y la disponibilidad.</p>

9.2. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Oferta económica	Descripción	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor coste/hora en mantenimiento correctivo, en función del precio ofertado según el desglose de precios que se
------------------------------	-------------	--

mantenimiento correctivo		establece en el modelo de oferta económica, y al resto de licitadores se les asignarán los puntos aplicando la regla establecida en el cuadro "Forma de valoración"
	Fórmula	$\text{Clasificación} = P \cdot A / B$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	45 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas.
CO2: Oferta económica % descuento piezas	Descripción	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mayor descuento en piezas del fabricante en mantenimiento correctivo, en función del descuento medio por fabricante resultante del sumatorio de precios unitarios que se establece en el modelo de oferta económica, y al resto de licitadores se les asignarán los puntos aplicando la regla establecida en el cuadro "Forma de valoración"
	Fórmula	$\text{Clasificación} = P \cdot B / A$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: % descuento medio más bajo más baja • B: % de descuento del licitador a valorar para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	25 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada del descuento por las piezas ofertadas por los licitadores, asignando puntos proporcionales.
CO3: Calidad del servicio	Descripción	Recogida y entrega en instalaciones de LYMA
	Fórmula	Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferta la recogida y entrega de los vehículos en las instalaciones de LYMA
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	5 puntos
	Justificación	Eficiencia en el tiempo y la organización productiva de los mantenimientos, favoreciendo la recogida y entrega.

9.3. DE LOS CONTRATOS BASADOS

Criterios	Se podrán mejorar los criterios ofertados inicialmente en el Acuerdo Marco
------------------	--

10. BAJA ANORMAL

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo según la siguiente fórmula:</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica por hora: sea inferior en más de 50% unidades porcentuales a la del segundo licitador. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%.
Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

Seguro de responsabilidad civil	Sí, de 150.000,00 €		<input checked="" type="checkbox"/>	
	No		<input type="checkbox"/>	
Condiciones especiales de ejecución	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial		
		Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento		
		Mínimo se debe cumplir una condición específica de ejecución de carácter social y otra de carácter medioambiental, de entre las siguientes, a elección del contratista. El cumplimiento de tales medidas es de carácter obligatorio.		
	Cumplimiento	<i>Social</i>	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución	
			Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres	
			Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo	
			Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral	
			Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas	
			Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes	
			Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión	
Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización				
Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral				

		<p><i>Medioambiental</i></p>	<p>La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.</p> <p>La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad</p> <p>La eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovables</p> <p>Cumplimiento de algunas etiquetas ecológicas, relacionados con el objeto contractual, sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definen en dichas etiquetas.</p> <p>La utilización de productos ecológicos, frescos y/o de temporada en la elaboración de menús de los servicios de comedor o catering, así como productos de Denominación de Origen Protegida o con indicaciones Geográficas Protegidas, u otros productos de iguales características técnicas.</p> <p>La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEÍ), tales como CO₂, HFC y SF₆.</p> <p>La presentación de planes ambientales del servicio objeto del contrato.</p> <p>La reducción de emisiones contaminantes tales como las partículas (PM₁₀, PM_{2,5}), los disolventes (COV) y óxidos de nitrógeno.</p> <p>La minimización de vertido al agua de las sustancias priorizadas por la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p> <p>La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R 50/53.</p> <p>La incorporación e inocuidad de materiales reciclados al producto final.</p> <p>El carácter biodegradable del producto final.</p> <p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que</p>
--	--	------------------------------	--

		<p>puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Gestión más sostenible del agua.</p> <p>Uso de las energías renovables</p> <p>Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables</p> <p>Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.</p> <p>Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.</p> <p>Disponibilidad de flota medioambiental</p>
	Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
	Documentación que aportar	<p>El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.</p> <p>Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.</p>

12. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

13. PENALIDADES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:	<p>Demora en el plazo de entrega (piezas y cajas). Penalización de 160€/día por cada incumplimiento en los plazos estipulados en el pliego.</p> <p>Demora en el plazo de reparación. Penalización de 160 €/día por demora en las reparaciones en garantía.</p> <p>La acumulación de 5 días de demora en cada encargo, tanto en lo que concierne a los plazos de entrega, así como en el caso del plazo de reparación, conllevará la suspensión parcial de la clasificación del proveedor homologado durante un período máximo de tres meses o, inferior, en el supuesto de que el orden de clasificación deba reiniciarse.</p> <p>La misma penalidad que la prevista en el párrafo anterior se aplicará para cuando el proveedor homologado al que se realice un encargo no responda en un plazo máximo de 24 horas desde la</p>

		petición de LYMA o si confirma la no posibilidad de realizar la actuación solicitada.
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes:	LYMA dispondrá de un sistema de control del cumplimiento de calidad y elementos técnicos previstos en el pliego técnico, en particular, respecto a la ejecución defectuosa del contrato, para medir la adecuación de las reparaciones, de tal manera que si el proveedor homologado que realiza la actuación no lleva a cabo la reparación en términos óptimos para un posterior uso de los vehículos, será penalizado con la suspensión parcial en la clasificación de proveedores homologados durante un período máximo de tres meses o, inferior, en el supuesto de que el orden de clasificación deba reiniciarse.
En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de un contrato basado, por causa de demora o ejecución defectuosa, el órgano de contratación podrá excluir al licitador como proveedor homologado o reclasificarle en la última posición de la clasificación de homologación del Acuerdo Marco.		

En Getafe, a 21 de junio de 2024.

Fdo.: D. José Manuel Rodríguez Naranjo
 Jefe de Servicio de RSU-Taller, LYMA S.A.M.